

2019003201

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA AGENDA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA NRO. 20180127CI CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR-SEDE ECUADOR, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, ENSEÑA ECUADOR, GRUPO FARO Y FUNDACIÓN FIDAL.**

**COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio, por una parte la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, debidamente representado por Adrián Bonilla Soria, en su calidad de Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, encargado, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 478 de 13 de agosto de 2018, a quien en adelante se denominará la "SENECYT"; el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, debidamente representado por Daniel Alejandro Gallegos Balladares, en su calidad de Coordinador General Técnico, de conformidad con la Acción de Personal No. 039 de 06 de febrero de 2019, y delegado del Director Ejecutivo mediante Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2019-001-R, a quien en adelante se denominará el "INEVAL"; el Ministerio de Educación, debidamente representado por Alfredo Edmundo Astorga Bastidas, en su calidad de Viceministro de Educación de conformidad con la Acción de Personal No. 000716 de 05 de diciembre de 2018, a quien en adelante se denominará el "MINEDUC"; el Consejo de Educación Superior, debidamente representado por Catalina Vélez Verdugo, en su calidad de Presidenta del Consejo de Educación Superior, conforme a la Resolución RPC-SO-09-No.121-2019 de 6 de marzo de 2019 y Acuerdo Nro. ACU-PC-SO-14-No.007-2019, a quien en adelante se denominará el "CES"; el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, debidamente representado por Gabriel Aquiles Galarza López, en su calidad de Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, de conformidad con la Resolución No. 254-CEAACES-SE-28-2017 de 03 de octubre de 2017, a quien en adelante se denominará el "CACES"; el Ministerio de Inclusión Económica y Social, debidamente representado por Lourdes Berenice Cordero Molina, en su calidad de Ministra de Inclusión Económica y Social de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 242 de 13 de diciembre de 2017, a quien en adelante se denominará el "MIES"; la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, debidamente representada por César Eduardo Montaña Galarza, en su calidad de Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, de conformidad con la Resolución No. RPC-SO-16-No.258-2018 de 25 de abril de 2018, a quien en adelante se denominará "UASB"; la Universidad Nacional de Educación, debidamente representada por Freddy Javier Álvarez González, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación, de conformidad con la Resolución No. RESOLUCION-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018 de 05 de marzo de 2018, a quien en adelante se denominará la "UNAE"; la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, debidamente representada por Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de conformidad con la Certificación emitida por la Secretaría General de 06 de mayo de 2019, a quien en adelante se denominará la "ESPE"; la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, debidamente representada por Fernando Ponce León S.J., en su calidad de Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con la protocolización del nombramiento de Rector, a quien en adelante se le denominará la "PUCE"; Enseña Ecuador, debidamente representado por Juan Carlos Pérez Borja, en su calidad de Director Ejecutivo, de conformidad con la comunicación s/n de 15 de junio de 2018, a quien en adelante se le denominará "Enseña Ecuador"; Fundación FIDAL, debidamente representada por Claudia Catalina

Handwritten signature in blue ink.

Stamp: OCT 2019

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



Arteaga Serrano, en su calidad de Directora Ejecutiva, de conformidad al Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-2017-00425-OF, de 31 de mayo de 2017, a quien en adelante se le denominará “Fundación FIDAL”; Grupo FARO, debidamente representado por Ana Patricia Muñoz; en su calidad de Directora Ejecutiva, de conformidad con el Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0405-OF de 15 de mayo de 2018, a quien en adelante se le denominará “Grupo FARO”; quienes en adelante y para efectos del presente instrumento, se denominarán “Las Partes”.

Los comparecientes debidamente facultados y en las calidades que representan, convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 02 de octubre de 2018, se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa Nro. 20180127CI entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el Ministerio de Educación, el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, la Universidad Nacional de Educación, Universidad de las Fuerzas Armadas, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Enseña Ecuador, Grupo FARO y Fundación FIDAL, mismo que se encuentra actualmente vigente y cuyo objeto principal es: “(...) fortalecer la investigación, fomentar su continuidad a lo largo del tiempo y coordinar acciones que permitan intercambiar información para la realización de estudios, análisis, evaluaciones e investigaciones en el ámbito educativo, para lo cual las partes se comprometen en la correcta ejecución, uso adecuado de la información y trabajarán basándose en la confianza y el interés mutuo, según las necesidades descritas en la Agenda Nacional de Investigación Educativa”.
- 1.2. La Cláusula tercera del convenio en mención señala en el numeral 3.2 de las Obligaciones de la Comisión Interinstitucional lo siguiente: “La Comisión Interinstitucional estará conformada por los administradores del convenio, quienes deberán ocupar cargos inherentes para la ejecución del objeto del presente convenio; la comisión elegirá un representante por votación, con el cual se podrá coordinar acciones conjuntas. Las obligaciones que tenga la Comisión serán las siguientes: (...)”.
- 1.3. En la Cláusula Octava del Convenio en mención, indica lo siguiente: “**MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que pudiera efectuarse a las cláusulas del presente convenio se realizará por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá el instrumento jurídico pertinente necesario, justificando las circunstancias técnicas, legales o financieras que sean del caso, siempre que dichos cambios o modificaciones no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido.”.
- 1.4. Con fecha 30 de enero de 2019, se realizó la quinta reunión de la Agenda Nacional de Investigación Educativa – ANIE, en la cual se estableció la inclusión de nuevos integrantes a la ANIE, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.
- 1.5. Mediante informe de viabilidad para el desarrollo del Convenio Modificatorio – ANIE Nro. CGI - DEIPP - 052 – 2019, de fecha 21 de marzo de 2019, dirigido a la Coordinadora de Gestión de la Información; la Directora de Evaluación de Impacto de la Política Pública de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; recomienda lo siguiente: “Realizar las acciones correspondientes, a fin de desarrollar el instrumento legal para la inclusión y exclusión



de actores al trabajo de la Agenda Nacional de Investigación Educativa, así como también dar la potestad a la Comisión Interinstitucional de desarrollar un Reglamento Interno para su funcionamiento (...)".

- 1.6. Mediante memorando No. SENESCYT-CGI-2019-0172-MI, la Coordinadora de Gestión de la Información, solicitó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E): *"(...) su autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa Nro. 20180127CI, que tiene por objeto "adicionar textos convencionales", para lo cual adjunto el informe de viabilidad (...)"*.
- 1.7. Mediante oficio No. INEVAL-CGT-2019-0166-OF, el Coordinador General Técnico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, indicó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E), que: *"(...) en el marco de mis delegaciones y una vez revisado el texto, manifiesto mi interés de suscribir dicho instrumento legal."*
- 1.8. Mediante memorando No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00087-M, el Ministro de Educación remitió al Subsecretario de Fundamentos Educativos, lo siguiente: *"(...) dada la importancia de generar acciones que fomenten la investigación educativa en el país, y una vez revisados los informes técnicos remitidos por la Dirección Nacional de Investigación Educativa y la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, esta Cartera de Estado expresa su interés de participar en la firma de convenio modificatorio(...)"*, mismo que mediante correo electrónico fue comunicado a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.9. Mediante oficio No. CES-CES-2019-0166-CO, la Presidenta del Consejo de Educación Superior indicó a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E), lo siguiente: *"Para el Consejo de Educación Superior la investigación participativa es necesaria para el mejoramiento de la educación del país. Por lo que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 10 de abril de 2019, el Pleno de este Organismo mediante Acuerdo Nro. ACU-PC-SO-14-No.007-2019 acordaron "Autorizar a la Presidenta del Consejo de Educación Superior (CES), la suscripción de la modificación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación educativa". Dicho acuerdo fue notificado mediante Memorando Nro. CES-SG-2019-0333-M de 16 de abril de 2019."*
- 1.10. Mediante oficio No. CACES-P-2019-0136-O, el Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior indicó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E), que: *"A fin de viabilizar la correcta ejecución del Convenio se ha propuesto reformar las obligaciones de la Comisión Interinstitucional, que constan en la Cláusula Tercera, numeral 3.2, entregándole la atribución de aprobar la inclusión y exclusión de actores al Convenio Marco y el desarrollo de su Reglamento Interno de funcionamiento, así como incluir una Cláusula adicional que norme la "Inclusión/ Exclusión de Actores de la Agenda Nacional de Investigación Educativa. / En este sentido, estoy de acuerdo con las reformas propuestas y suscribir la modificación del Convenio Marco."*
- 1.11. Mediante oficio No. MIES-CGIDI-2019-0020-O, la Coordinadora General de Investigación y Datos de Inclusión del Ministerio de Inclusión Económica y Social, indicó a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: *"(...) En referencia al convenio modificatorio al*



*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa Nro. 20180127CI, me permito poner en su conocimiento el Informe Técnico favorable para la firma de la Sra. Ministra de Inclusión Social Económica (...) el mismo que ha sido elaborado por esta Coordinación General (...).*

- 1.12. Mediante Oficio No. UASB-R-CMG. 176-2019, el Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador remitió a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, lo siguiente: *"(...) Al ser necesario desarrollar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Interinstitucional, en el que conste las atribuciones, responsabilidades y deberes de dicha Comisión y de sus integrantes, entre otros particulares, conforme lo acordado en reuniones interinstitucionales mantenidas días atrás, manifiesto el interés de proceder con la suscripción del Convenio Modificadorio (...)"*.
- 1.13. Mediante Oficio No. UNAE-REC-2019-0157-O, el Rector de la Universidad Nacional de Educación informó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E): *"(...) que una vez revisado el texto manifiesto mi interés de suscribir dicho instrumento legal. (...)"*.
- 1.14. Mediante Oficio No. ESPE-REC-2019-0330-O, mediante el cual el Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, manifestó al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E) que: *"(...) reitera su compromiso de colaborar con la educación superior del país; así como su ánimo de colaboración (...) en este caso en específico ratifica su compromiso de suscribir el Convenio Modificadorio."*
- 1.15. Mediante Comunicación No. R. 115, el Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, presentó ante al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E): *"(...) la correspondiente **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO (...)**"*.
- 1.16. Mediante Comunicación No. s/n, el Director Ejecutivo de Enseña Ecuador señala al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E) que: *"(...) confirmamos nuestro interés en suscribir el Convenio Modificadorio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la Agenda Nacional de Investigación Educativa (...)"*.
- 1.17. Mediante Oficio No. FIDAL N. 19-06-008, la Directora Ejecutiva de la Fundación Fidal indicó a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: *"(...) conforme a lo acordado en reuniones interinstitucionales mantenidas días atrás, manifiesto el interés de proceder con la suscripción del Convenio Mo (sic) Modificadorio (...)"*.
- 1.18. Mediante Comunicación No. s/n, la Directora Ejecutiva del Grupo Faro, señala al Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E) que: *"(...) confirmamos nuestro interés en suscribir el Convenio Modificadorio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa (...)"*.

Por lo antes expuesto, SENESCYT; INEVAL; MINEDUC; CES; CACES; MIES; UASB; UNAE; ESPE; PUCE; ENSEÑA ECUADOR; FUNDACIÓN FIDAL y GRUPO FARO; acuerdan suscribir el presente Convenio Modificadorio, reafirmando así los lazos que estrechan vínculos de amistad y conforme al ámbito de acción y competencia de cada una de las partes, a fin de incluir nuevos actores que permitan cooperar en el desarrollo de la Agenda Nacional de Investigación Educativa.

201900320

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



## SEGUNDA: OBJETO.-

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa No. 20180127CI, cuyo objeto es adicionar textos convencionales; en virtud de lo cual, se realiza modificaciones de la siguiente manera:

Inclúyase en el numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, las siguientes obligaciones de la Comisión Interinstitucional:

- n) *“Desarrollar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Interinstitucional, en el que conste las atribuciones, responsabilidades y deberes de la Comisión Interinstitucional y de sus integrantes”.*
- o) *“Aprobar la inclusión y exclusión de actores al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ANIE”.*

Inclúyase la siguiente cláusula en el texto del Convenio y renumérese las subsiguientes:

### **“CLÁUSULA CUARTA.- INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN DE ACTORES DE LA AGENDA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA ANIE:**

#### **4.1 INCLUSIÓN DE ACTORES**

*El/Los Nuevo/s Actor/es que desean participar en la Agenda Nacional de Investigación Educativa - ANIE, deberán presentar su interés de participación, cooperación y desarrollo de los objetivos del presente convenio ante la Comisión Interinstitucional, como Órgano de Máxima Representación, quién deberá revisarla y aprobarla; para cuyo efecto la resolución aprobada por la Comisión se deberá poner en conocimiento de las Máximas Autoridades o Representantes de las partes que conforman el presente convenio.*

*Una vez generado el trámite antes mencionado, el/los Nuevo/s Actor/es, se considerarán incluidos y serán parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa No. 20180127CI, declarando su aceptación a todo lo convenido en dicho instrumento y se someterán a sus estipulaciones sin necesidad de cambiar el texto convencional.*

#### **4.2 EXCLUSIÓN DE ACTORES**

*La Comisión Interinstitucional, como Órgano de Máxima Representación, de oficio o a solicitud de el/los Actor/es, podrá resolver la exclusión de los mismos, sin necesidad de modificación del texto convencional, de conformidad con las siguientes causales:*

1. *El/Los Actor/es que no desean participar en la Agenda Nacional de Investigación Educativa ANIE.*
2. *El/Los Actor/es que no hayan participado de las actividades y responsabilidades correspondientes dentro del marco de la Agenda Nacional de Investigación Educativa ANIE.*



Conforme los mecanismos indicados en el numeral 4.1 y 4.2 de la presente cláusula, la Comisión Interinstitucional deberá emitir su respectiva resolución motivada mediante el cual se justifique la inclusión y exclusión de el/los Actor/es del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa.; para cuyo efecto se deberá poner en conocimiento de las Máximas Autoridades o Representantes.”, y deberá proceder conforme lo establecido en el Reglamento Interno.

**TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos:

- a. Los que acreditan la capacidad y calidad de los comparecientes; y,
- b. Los documentos a que se hace referencia en la cláusula de los antecedentes.

**CUARTA: RATIFICACIÓN.-**

Para la ejecución del presente Convenio Modificatorio, las partes se ratifican en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Agenda Nacional de Investigación Educativa Nro. 20180127CI del 02 de octubre de 2018, las mismas que se mantienen en su integralidad y plena vigencia, mientras no se opongan, con las modificaciones estipuladas en el presente instrumento.

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-**

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas descritas en el presente Instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en catorce (14) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado en la ciudad de Quito a los, **13 JUN 2019**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:**

**INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN  
EDUCATIVA:**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Adrián Bonilla Soria  
Secretario (E)

*[Handwritten signature]*  
Daniel Alejandro Gallegos Balladares  
Coordinador General Técnico

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

2019 00 32 01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

Alfredo Edmundo Astorga Bastidas  
Viceministro

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Catalina Vélez Verdugo  
Presidenta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN:

Freddy Javier Álvarez González  
Rector

CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Gabriel Aquiles Galarza López  
Presidente

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

Lourdes Berenice Cordero Molina  
Ministra

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE:

Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
Rector

FUNDACIÓN FIDAL:

Claudia Catalina Arteaga Serrano  
Directora Ejecutiva

ENSEÑA ECUADOR:

Juan Carlos Pérez Borja  
Director Ejecutivo



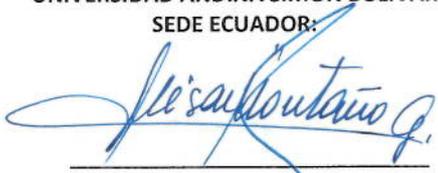
**GRUPO FARO:**

  
 \_\_\_\_\_  
 Ana Patricia Muñoz  
 Directora Ejecutiva

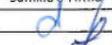
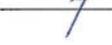
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR:**

  
 \_\_\_\_\_  
 Fernando Ponce León S.J.  
 Rector

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR  
 SEDE ECUADOR:**

  
 \_\_\_\_\_  
 César Montaña Galarza  
 Rector



Acción	Nombres y Apellidos	Sumilla o Firma	Fecha
Elaborado por:	Ma. Alejandra Ortiz		10/06/2019
Revisado y Aprobado por:	Galo Torres		10/06/2019